

**EL MINISTERIO
PÚBLICO FEDERALE
ADSCRITO.**

**MTRO. OMAR ESTRADA
ORTIZ.**

- No actúa a favor o en contra de alguna de las partes.
- Su función principal es:
 - Defender o velar por los intereses de la sociedad.
 - Que se respete y cumpla el orden legal constitucional.

- En estricto sentido es una parte más de equilibrio.
- Hará observaciones cuando alguna de las partes o el mismo juzgador no se conduzcan con apego a la norma jurídica.

- Siempre es parte en todos los juicios de amparo.